

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA 23 DE MARZO DE 2018 No. 287

ÍNDICE

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Jefatura de Gobierno Decreto por el que se reforma una disposición del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 3 Resolución de Carácter General mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican 4 Acuerdo por el que se instruye la coordinación de acciones interinstitucionales que contribuyan a garantizar el derecho al agua mediante las actividades que se indican 8 Secretaría de Finanzas Resolución de Carácter General mediante la cual se determinan y se dan a conocer las zonas en las que los contribuyentes de los derechos por el suministro de agua en sistema medido, de uso doméstico o mixto, reciben el servicio por tandeo 12 Secretaría de Seguridad Pública Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria para el Proceso de Promoción de Ascensos 2018, de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México 20 Delegación Coyoacán Acuerdo mediante el cual se suspenden los términos inherentes a los Procedimientos Administrativos ante la Delegación Coyoacán durante los días que se indican 27 ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción para el Desarrollo

Social de Entrega de Tabletas Electrónicas durante el Ejercicio Fiscal 2018

Continúa en la Pág. 2

29

Índice

Viene de la Pág. 1

•	Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Transferencias Unitarias ", Ejercicio Fiscal 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, de fecha 31 de enero del 2018	34
	Delegación Miguel Hidalgo	
•	Aviso por el que se da a conocer el Lineamiento General de Operación de la Acción Social "Uniformes Deportivos" para el Ejercicio Fiscal 2018	50
•	Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Promoción Deportiva", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del 31 de enero de 2018	55
•	Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a los Adultos Mayores", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del 31 de enero de 2018	58
•	Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso a la Discapacidad", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del 31 de enero de 2018	60
•	Aviso por el que se da a conocer la modificación a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, "Impulso al Empleo", para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, Tomo II, del 31 de enero de 2018	62
	Delegación Tláhuac	
•	Aviso por el cual se dan a conocer las nuevas Cuotas en adición a las publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 19 de febrero de 2018, para los Ingresos que se Recauden por Concepto de Aprovechamientos y Productos que se asignen a las Dependencias, Delegaciones y Órganos Desconcentrados mediante el mecanismo de Aplicación Automática, en el Ejercicio Fiscal 2018	64
•	Aviso por el que se dan a conocer los Mecanismos y Criterios para la Aplicación de Reducciones de las Cuotas Autorizadas por Concepto de Aprovechamientos y Productos en los Centros Generadores, para el Ejercicio Fiscal 2018	67
	Instituto del Deporte	
•	Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para el Programa Social de Conformación de Comunidades Deportivas 2018	71
•	Aviso por el que se dan a conocer los enlaces electrónicos donde pueden ser consultados los Padrones de Beneficiarios para el Ejercicio Fiscal 2017, de los Programas Sociales y de la Acción Social denominada Pódium CDMX 2017	73
	Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones	
•	Aviso por el que se dan a conocer los resultados de la Convocatoria del "Programa de Otorgamiento de Ayudas para la Prestación de Servicios de Tratamiento contra el Consumo de Sustancias Psicoactivas a Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Públicos y Privados en la Ciudad de México" (Prosust) 2018	74
	CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
•	Delegación Miguel Hidalgo Licitaciones Públicas Nacionales Números DMH/LP/004/2018 y DMH/LP/005/2018 Convocatoria DMH/LPN/004/2018 Renovación de banquetas y guarniciones	76
•	Aviso	79

DELEGACIÓN COYOACÁN

POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo y 117 primer párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículo 2 tercer párrafo, 7 primer párrafo, 10 fracción IV, 37, 39 fracción LVI y LXXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 9 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México; 1, 3 fracciones III, XI, XII, XXI, XXIII, XXIII, XXIV, 4, 6 y 8 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 122 fracción V, 122 Bis fracción IV inciso E), 128 fracción VIII y apartado a del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, así como lo establecido en los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2018 y el Marco Conceptual para la definición de criterios en la creación y modificación de programas y acciones sociales emitido por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y su respectiva actualización. Contando con capacidad legal para subscribir el presente documento de conformidad con el Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal número 244 de fecha 22 de Diciembre de 2015, mediante el que se delega en el Titular de la Dirección General de Desarrollo Social la facultad para suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, emito la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE TRANSFERENCIAS UNITARIAS "A TU LADO" QUE SERÁ IMPLEMENTADO EN ESTE ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN EL EJERCICIO FISCAL 2018, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, TOMO II, DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2018.

CONSIDERANDO

Que la política social de la Ciudad de México está destinada al conjunto de sus habitantes con el propósito de construir una ciudad con igualdad, equidad, justicia social, reconocimiento de la diversidad, alta cohesión e integración social, pleno goce de los derechos, creciente elevación de la calidad de vida y acceso universal al conjunto de bienes y servicios públicos urbanos; mediante la cual se erradican la desigualdad y la exclusión e inequidad social entre individuos, grupos y ámbitos territoriales con el fin de lograr su incorporación plena a la vida económica, social y cultural y construirse como ciudadanos con plenos derechos;

Que dentro de las funciones de los órganos de la administración pública de la Ciudad de México, se encuentra la de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes de la Ciudad de México, así como disminuir la desigualdad social en sus diversas formas, derivadas de la desigualdad en la distribución de la riqueza, los bienes y los servicios, entre los individuos, grupos sociales y ámbitos territoriales;

Que conforme a lo establecido en la fracción XII del artículo 4 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, éste órgano político administrativo tiene la obligación de ejecutar los programas, políticas y acciones sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto materializando de esta manera el principio de efectividad de la política de Desarrollo Social;

Que conforme al artículo 123 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, dentro de las atribuciones de ésta Dirección General se encuentra la de planear, programar, organizar, controlar, evaluar y supervisar el desempeño de las labores encomendadas a las Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que le estén adscritas, se emite la presente Nota Aclaratoria en los siguientes términos:

Página 155, apartado II. Alineación Programática, punto 2.3.

DICE:

2.3. De la misma forma, se alinea al Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018, en su Eje 1.6, enmarcados por Arts. 3, 8, 9, 10 y 11, Frac I de la LPEDDF; Art. 42 C, Fracs. I y XI de la Ley de Desarrollo Social del D. F., Área de Oportunidad 1. Discriminación y Desechos Humanos, Objetivo 1.

2.3. De la misma forma, se alinea al Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México 2016-2018, en su Eje 1.6, enmarcados por Arts. 3, 8, 9, 10 y 11, Frac I de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal; Art. 42 C, Fracs. I y XI de la Ley de Desarrollo Social del D. F., Área de Oportunidad 1. Discriminación y Derechos Humanos, Objetivo 1.

Página 156, apartado III. Diagnóstico, III.1. Antecedentes, punto 3.2

DICE:

3.2 Con el inicio de la actual administración, asumiendo el compromiso de brindar a la población de la Delegación Coyoacán un gobierno más cercano que emprenda las políticas y acciones pertinentes para lograr la efectividad de sus derechos humanos y retomando la experiencia y resultados obtenidos de la implementación de programas sociales en años anteriores, en el ejercicio fiscal 2018 se pretende dar continuidad a las acciones que se llevaron a cabo a través del Programa de Transferencias Integrales "POR TI", pero realizando en 2016 una serie de modificaciones relevantes al programa como: el cambio de nomenclatura denominándose en lo sucesivo como Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO", además de ciertas adecuaciones adjetivas o procedimentales que pretenden eficientar la implementación y el procedimiento de acceso al mismo.

DEBE DECIR:

3.2 Con el inicio de la actual administración, asumiendo el compromiso de brindar a la población de la Delegación Coyoacán un gobierno más cercano que emprenda las políticas y acciones pertinentes para lograr la efectividad de sus derechos humanos y retomando la experiencia y resultados obtenidos de la implementación de programas sociales en años anteriores, en el ejercicio fiscal 2018 se pretende dar al continuidad al Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO", realizando una serie de adecuaciones procedimentales con el objetivo de eficientar su implementación en cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable.

Página 156, apartado III. Diagnóstico, III.2 Problema social atendido por el Programa Social, punto 3.2.1.

DICE:

3.2.1 Si bien es importante precisar que el Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" beneficiará a 13,613 personas que se encuentren en cualquiera de las condiciones de pobreza multidimensional definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Metodología de la medición multidimensional de la pobreza en México, Segunda Edición, 2014.) Los beneficiados deberán ser habitantes de cualquier unidad territorial dentro de la demarcación.

Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, sobre el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, muestra que la demarcación se encuentra en un índice Alto, sin embargo los mapas incluidos en este estudio demuestran que existen colonias en la Delegación que cuentan con IDS bajo y muy bajo.

DEBE DECIR:

3.2.1 Si bien es importante precisar que el Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" beneficiará a 27, 226 personas que se encuentren en cualquiera de las condiciones de pobreza multidimensional definida por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como organismo encargado de la identificación y medición de la pobreza en nuestro país, ha determinado que una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son

insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades. (Metodología de la medición multidimensional de la pobreza en México, Segunda Edición, 2014.) Los beneficiarios deberán ser habitantes de cualquier unidad territorial dentro de la demarcación.

3.2.2 Conforme a los documentos emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, sobre el Índice de Desarrollo Social de la Ciudad de México, muestra que la demarcación en términos generales se encuentra en un índice Medio, sin embargo, los datos estadísticos incluidos en este estudio demuestran que existen colonias en la Delegación que cuentan con IDS medio, bajo y muy bajo.

Pagina 157, apartado III. Diagnóstico, III.3 Definición de la población objetivo del programa social, punto 3.3.2 y 3.3.3

DICE:

- 3.3.2 La meta de cobertura de la población que se atenderá asciende a 13, 613 personas, lo cual representa un 6.69% de la población que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán cuyas colonias tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo.
- 3.3.3 Igualmente se observa que la población beneficiada pertenece a un núcleo familiar directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales con beneficios indirectos, teniendo así un margen de población atendida de 40,839 personas.

DEBE DECIR:

- 3.3.2 La meta de cobertura de la población que se atenderá asciende a 27, 226 personas que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán.
- 3.3.3 Igualmente se observa que la población beneficiada pertenece a un núcleo familiar directo, proyectándose en un estimado de 3 personas adicionales con beneficios indirectos, teniendo así un margende población atendida de 81, 678 personas.

Pagina 157, apartado IV. Objetivos y Alcances, IV.1 Objetivo General, punto 4.1.2.

DICE:

4.1.2. Mediante el Programa de Transferencia Unitarias "A TU LADO", se busca dotar mediante transferencias económicas a un total de 13,613 personas.

DEBE DECIR:

4.1.2. Mediante el Programa de Transferencia Unitarias "A TU LADO", se busca dotar mediante transferencias económicas a un total de 27, 226 personas.

Página 157, apartado V. Metas Físicas, punto 5.1.1 y 5.1.2.

DICE:

- 5.1.1 Apoyar a 13,613 personas mediante una transferencia económica de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2018.
- 5.1.2 La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 13,613 personas, lo cual representa un 6.69% de la población que vive en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán cuyas colonias tienen un índice de desarrollo social bajo o muy bajo. Mediante la misma tesitura se identifica como población beneficiaria indirectamente a 40,839 personas.

- 5.1.1 Apoyar a 27, 226 personas mediante una transferencia económica de \$4,040.00 (CUATRO MIL CUARENTA PESOS00/100 M.N.), a través de una tarjeta electrónica durante el ejercicio fiscal 2018.
- 5.1.2 La meta de cobertura de la población objetivo que se plantea atender asciende a 27, 226 personas que viven en unidades territoriales de la Delegación Coyoacán. Mediante la misma tesitura se identifica como población beneficiaria indirectamente a 81, 678 personas.

Pagina 158, apartado VI. Programación presupuestal, punto 6.1 y 6.1.2

DICE:

- 6.1. El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2018, será de \$54, 996,520.00 (Cincuenta y cuatro millones novecientos noventa y seis mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N).
- 6.1.2 El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.). La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018. Conforme a la siguiente calendarización:

ABRIL	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
1ª Dispersión	2ª Dispersión	3ª Dispersión	4ª Dispersión

DEBE DECIR:

- 6.1. El monto total presupuestado para este Programa Social durante el ejercicio fiscal 2018, será de \$109, 993, 040.00 (Ciento nueve millones, novecientos noventa y tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N).
- 6.1.2 El monto unitario por beneficiario(a) será de \$4,040.00 (Cuatro mil cuarenta pesos 00/100 M.N.). La transferencia contemplada se realizará hasta en cuatro dispersiones durante el ejercicio fiscal 2018.

Pagina 159, apartado VII. Requisitos y Procedimiento de acceso, VII.3 Procedimiento de acceso, punto 7.3.1 segundo párrafo.

DICE:

Procedimiento de acceso en caso de renovación:

- Las personas beneficiarias del Programa de Transferencias Integrales "A TU LADO" durante el ejercicio fiscal 2017, podrán ser beneficiarios del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" durante el ejercicio fiscal 2018, siempre y cuando cubran los requisitos que para este último se establecen.
- La renovación como persona beneficiaria se llevará a cabo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La persona beneficiaria, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio a los promotores delegacionales debidamente acreditados.
- Si la persona beneficiaria no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El procedimiento concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiaria.

DEBE DECIR:

Procedimiento de acceso en caso de renovación:

• Las personas beneficiarias del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" durante el ejercicio fiscal 2017, podrán ser beneficiarios del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" durante el ejercicio fiscal 2018, siempre y cuando cubran los requisitos que para este último se establecen.

- La renovación como persona beneficiaria se llevará a cabo a partir del día siguiente a aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- La persona beneficiaria, deberá entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio a los promotores delegacionales debidamente acreditados.
- Si la persona beneficiaria no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El procedimiento concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto en beneficiaria del Programa de Transferencias Unitarias "A TU LADO" durante el ejercicio fiscal 2018.

Pagina 159, apartado VII. Requisitos y Procedimiento de acceso, VII.3 Procedimiento de acceso, punto 7.3.1 tercer párrafo.

DICE:

Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso:

- Este procedimiento comenzará una vez que haya concluido el proceso de renovación.
- Para poder ser tomados en cuenta como candidatas a nuevo ingreso, las personas interesadas deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esquina
- Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto, el registro se llevará a cabo después de la publicación de la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a las 15:00 horas. Sin que ello signifique la obligatoriedad de recibir el apoyo.
- partir del mes de Marzo del 2018, promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes a realizar un estudio socioeconómico de acuerdo al orden de registro previamente generado y requerirán la documentación señalada en el apartado de "Requisitos" para el caso de nuevo ingreso.
- El procedimiento concluye cuando los solicitantes recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiarios.
- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles para nuevo ingreso, de acuerdo a la meta anual establecida.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos, y se podrá verificar los mismos en todas y cada una de las áreas que integran la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud para su consulta, como son Centros de Desarrollo Comunitarios, Consultorios médicos de la Delegación, así como en la página de la Delegación Coyoacán.

DEBE DECIR:

Procedimiento de acceso en caso de nuevo ingreso:

- Este procedimiento comenzará una vez que haya concluido el proceso de renovación.
- Para poder ser tomados en cuenta como candidatas a nuevo ingreso, las personas interesadas deberán registrarse en la lista de solicitantes de acceso al Programa.
- El registro se hará en la Dirección Territorial de los Pedregales ubicada en la calle de Tepalcatzin esquina Chichimecas Col. Ajusco y en la Dirección Territorial de los Culhuacanes ubicada en Rosa María Sequeira esq. Calzada de la Virgen Col. CTM VI, debiendo dejar para el registro dos copias de identificación oficial con fotografía, así como un teléfono de contacto, el registro se llevará a cabo después de la publicación de la Convocatoria de Acceso al Programa Social en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a las 15:00 horas. Sin que ello signifique la obligatoriedad de recibir el apoyo.
- Los promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes a realizar un cuestionario de acuerdo al orden de registro previamente generado y requerirán la documentación señalada en el apartado de "Requisitos" para el caso de nuevo ingreso.

- El procedimiento concluye cuando los solicitantes recibe el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto en beneficiarios.
- Dicho procedimiento se llevará a cabo hasta agotar los espacios disponibles, de acuerdo a la meta anual establecida.

Los requisitos, forma de acceso y criterios de selección establecidos por el programa social son públicos, y se podrá verificar los mismos en todas y cada una de las áreas que integran la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud para su consulta.

. . .

Página 160, apartado VII. Requisitos y Procedimiento de acceso, VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal, punto 7.4.1.

DICE:

7.4.1. Requisitos de permanencia en el Programa:

a. Las personas sólo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a), aun cuando no se dolosa se deberá cancelar una de ellas.
- b. Se verifique que las personas beneficiarias no cumplen con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c. Se compruebe que las personas beneficiarias cuentan con otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.
- e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación Coyoacán o en Unidad Territorial no seleccionada.
- g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- i. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- j. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a), se excluye a las personas con discapacidad que no puedan desplazarse.
- k. Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- l. Cuando el beneficiario(a) no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida para tal efecto. m. Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

DEBE DECIR:

7.4.1. Requisitos de permanencia en el Programa:

a. Las personas sólo podrán permanecer en el programa siempre y cuando no se coloquen en alguno de los supuestos establecidos en las causales de baja y cumplan con los requisitos y los procedimientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria de Acceso.

Las causales de baja definitiva del padrón de beneficiarios y por lo tanto del retiro de la ayuda, aplicarán cuando:

- a. Se compruebe la duplicidad dolosa como beneficiario(a), aun cuando no se dolosa se deberá cancelar una de ellas.
- b. Se verifique que las personas beneficiarias no cumplen con los requisitos de edad, residencia o documentación.
- c. Se compruebe que las personas beneficiarias cuentan con otra ayuda económica de la misma naturaleza.
- d. El domicilio señalado como residencia del beneficiario(a) no exista, o no sea su domicilio permanente.

- e. El beneficiario(a) por voluntad propia renuncie a la ayuda. En este caso deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- f. Se compruebe que el beneficiario(a) cambió su domicilio fuera de los límites de la Delegación Coyoacán.
- g. Se compruebe que el beneficiario(a) proporcionó información o documentación falsa.
- h. Se presente el fallecimiento del beneficiario(a).
- i. Se verifique que el beneficiario(a) no cumple con los requisitos establecidos en el Programa.
- j. Se compruebe que el trámite para la incorporación al Programa fue realizado por persona distinta al beneficiario(a), se exceptúa a las personas con discapacidad que no puedan desplazarse por si mismas o requieran del apoyo de otro persona.
- k. Cuando el beneficiario(a) no recoja la tarjeta electrónica dentro de la fecha límite establecida para tal efecto.
- l. Cuando el beneficiario(a) no haga uso de la ayuda otorgada en la tarjeta antes de la fecha límite establecida para tal efecto. m. Cuando el beneficiario (a) de forma dolosa intente obtener beneficios adicionales diferentes a los previstos en estas reglas de operación, será excluido (a) en forma definitiva del Programa y de ser necesario se solicitará el apoyo de la autoridad correspondiente.

Dada la naturaleza del Programa no se establecen causales de suspensión temporal.

Pagina 160 y 161, apartado VIII. Procedimiento de Instrumentación, VIII. 1. Operación, punto 8.1

DICE:

8.1. El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2018. El procedimiento de renovación como beneficiario(a) se llevará a partir del día siguiente ha aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Las personas beneficiarias deberán entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio, a los promotores delegacionales debidamente acreditados. La persona beneficiaria deberá firmar la carta compromiso en el lugar que se le señala para concluir su trámite de renovación. En el caso de que la persona beneficiaria no se encuentra en su domicilio por cualquier causa, se le dejará un aviso. Si el beneficiario(a) no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

DEBE DECIR:

- 8.1. El proceso de integración del padrón de beneficiarios(as) se realizará durante el ejercicio fiscal 2018. El procedimiento de renovación como beneficiario(a) se llevará a partir del día siguiente ha aquel en que se publique la Convocatoria de Acceso al Programa en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Las personas solicitantes deberán entregar personalmente la documentación requerida en su domicilio, a los promotores delegacionales debidamente acreditados.
- 8.1.1 La persona solicitante deberá firmar la carta compromiso en el lugar que se le señala para concluir su trámite de renovación. En el caso de que la persona solicitante no se encuentre en su domicilio por cualquier causa, se le dejará un aviso. Si el solicitante(a) no entrega los documentos señalados en el apartado de "Requisitos" para el caso de renovación, causará baja del Programa, liberando su espacio para nuevos ingresos. El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

Pagina 161, apartado VIII. Procedimiento de Instrumentación, VIII. 1. Operación, punto 8.1.2.

DICE:

8.1.2 La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional son las áreas responsables de la implementación del programa.

En el caso de nuevo ingreso al programa, promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes de acuerdo al orden de registro a partir del mes de marzo del 2018. Los promotores delegacionales al acudir al domicilio solicitarán la documentación señalada en el apartado de "Requisitos" 7.2.1 para el caso de nuevo ingreso.

El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

8.1.2 La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Salud y de la Subdirección de Políticas Sociales y Enlace Institucional son las áreas responsables de la implementación del programa.

En el caso de nuevo ingreso al programa, promotores delegacionales acudirán al domicilio de los solicitantes de acuerdo al orden de registro. Los promotores delegacionales al acudir al domicilio solicitarán la documentación señalada en el apartado de "Requisitos" para el caso de nuevo ingreso.

El trámite concluye cuando los solicitantes reciben el primer depósito en la tarjeta objeto del programa, convirtiéndose en ese acto, en beneficiario(a).

Página 163, 164 y 165, apartado XI. Mecanismos de Evaluación e Indicadores, XI.2 Indicadores de Gestión y Resultados, punto 11.2.2

DICE:

11.2.1. En congruencia con la metodología de Presupuesto Basado en Resultados adoptada por el Gobierno de la Ciudad de México, los indicadores que permitirán el monitoreo y evaluación del programa social de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico, son los siguientes:

Nivel de objeti vo	Objetivo Contribui	Indicador Porcentaj	Fórmul a de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desa grega ción	Medios de verifica ción	Unidad responsabl e de la medición	Supuest os Falta	Meta 13,613
	r a que los habitante s de la Delegaci ón Coyoacá n obtengan ingresos económi cos extras, a fin de que puedan adquirir los elemento s	e de habitante s de la Delegaci ón Coyoacá n que obtienen ingresos económi cos extras, a fin de que puedan hacer efectivos sus derechos sociales de	Númer o de persona s que accedie ron al progra ma social *100, entre el Númer o de habitan tes de la Delega ción Coyoac án.	Liteacia	aje	SCAO	entos proporc ionados por los benefic iarios e informa ción que arroje la Implem entació n del progra ma social	ón de Políticas Sociales y Enlace Institucion al	de interés de los habitan tes de la Delega ción Coyoac án para ejercer sus derecho s sociales	beneficia rios

P	necesario s para hacer efectivos sus derechos sociales de alimenta ción.	alimenta ción, salud, educació n y a un nivel de vida adecuado	G. Tile		D					Ф54.00 <i>с</i>
Propósito	Los beneficia rios obtienen los insumos, bienes, o producto s necesario s para satisfacer sus necesida des básicas y mejorar sus condicio nes de vida.	Cantidad promedio de dinero gastado por los beneficia rios para obtener los de insumos, bienes o producto s necesario s para satisfacer sus necesida des básicas y mejorar sus condicio nes de vida.	Cantida d total de dinero gastado por los benefic iarios del progra ma para obtener los de insumo s, bienes o product os/ número total de benefic iarios del progra ma social.	Eficienci	Pesos	Dema reacio n territo rial	Docum entos Proporc ionados por los benefic iarios e informa ción que arroje la implem entació n del progra ma social y la informa ción proporc ionada por la empres a encarga da de realizar la transfer encia económ ica	Subdirecci ón de Políticas Sociales y Enlace Institucion al	Que los benefic iarios decidan no adquirir los insumo s, bienes, o product os necesar ios para satisfac er sus necesid ades básicas y mejorar sus	\$54, 996, 520.00 (Cincuen ta y cuatro millones novecien tos noventa y seis mil quiniento s veinte pesos 00/100 M.N).

									condici	
									one	
									s de	
									vida.	
Com	Transfere	Porcentaj	Númer	Eficacia	Porcent	Sexo	Docum	Subdirecci	Que los	100
pone	ncias	e de	o de		aje		entos	ón de		
nte					ŭ				benefic	
	económi	transfere	transfer				proporc	Políticas	iarios	
	cas por la	ncias	encia				ionados	Sociales	no	
	cantidad	económi	s				por	Sociales	estén	
	de	cas	3				los	y Enlace	interesa	
	\$4,040.0	Cus	económ				105	Institucion	dos	
	0	entregad	icas				benefic	al.		
		as					iarios y		en	
	(cuatro	1	entrega				la		acceder	
	mil	durante el	das/				informa		al	
	cuarenta	ei	número				ción		aı	
	pesos	ejercicio	de				Cion		progra	
	00/100	fiscal					proporc		ma	
	m.n.)		transfer				ionada			
		2017.	encia				por la		social.	
	realizada		s				D'			
	s a través		5				Direcci ón			
	de		económ				OII			
	una		icas				General			
	tarjeta						de			
			que se							
	Electróni		proyect				Admini			
	ca.		aron				stración			
							como			
			entrega				área			
			r							
			durante				encarga			
			el				da			
							de la			
			ejercici				ac ia			
			0				gestión			
			fiscal							
			nscai				progra			
			2017*1				mática			
			00				Presup			
							uestal.			

Otara	Domo -1	Domot-:	N//	Dfine ::	Domining	Carre	Docum	Cub diasasi	One lee	100
Otor	Para el	Porcentaj	Númer	Eficacia	Porcent	Grup	Docum	Subdirecci	Que los	100
gami	otorgami	e de	О		aje	0	entos	ón de	benefic	
ento	ento	solicitud	total de			etario	proporc	Políticas	iarios	
de	del	es de	total de				ionados	Tonticas	no	
solici	compone	cs uc	solicitu				por	Sociales	no no	
tudes	nte	acceso al	des				por		cumpla	
	lite						los	y Enlace	n	
	contempl	programa	de							
	ado en el		acceso				benefic	Institucion	con los	
		Atendida	al				iarios e	al		
	programa	S.							requisit	
	social se		progra				informa		os y	
			ma				ción			
	seguirán						que		los	
	los		present						procedi	
			adas/				arroje		mientos	
	procedim		número				la		de	
	ientos de						:1		de	
			total				implem		acceso	
	acceso en		de				entació		acceso	
	caso de		ac .				n del		estable	
	nuevo		benefic				progra		cido	
	ingreso y		iarios				ma			
	en						iiiα		s en las	
	CII		del				Social.			
	caso de								Reglas	
	renovaci		progra						de	
	ón		ma.						Operaci	
									ón.	
	estableci								On.	
	dos en									
	las									
	presentes									
	Reglas									
	de									
	Operació									
	n y en la									
	Convocat									
	oria de									
	Acceso.									
	1100000.									
L	1		i .	1	1		1	1	i .	

Nivel Obje de objeti vo	etivo Indica	lor Fórmul a de cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de medida	Desa grega ción	Medios de verifica ción	Unidad responsabl e de la medición	Supuest	Meta
r a los habit s de Dele on Coyon nobter ingre econ cos extra fin que pued adque los elem s	egaci ón Coyoa oacá n o obtiene ngan ingrese esos econón iómi cos extras, as, a fin de que puedar hacer nirir efectiv sus nento derech sociale esario de para alimen er ción, tivos salud, educac chos n y a nivel vida enta adecua	de te te Númer o de persona s que accedie ron al progra ma social *100, entre el Númer o de habitan tes de la Delega ción Coyoac ta de la	Eficacia	Porcent aje	Sexo	Docum entos proporc ionados por los benefic iarios e informa ción que arroje la Implem entació n del progra ma social	Subdirecci ón de Políticas Sociales y Enlace Institucion al	Falta de interés de los habitan tes de la Delega ción Coyoac án para ejercer sus derecho s sociales	27, 226 beneficia rios

Prop	Los	Cantidad	Cantida	Eficienci	Pesos	Dema	Docum	Subdirecci	Que los	\$109,
ósito	beneficia	promedio	d total		1 6808	rcació	entos	ón de	Que los	993,
OSILO	rios	de dinero	de	a				on de	benefic	040.00
						n ita	Proporc ionados	Políticas	iarios	(Ciento
	obtienen	gastado	dinero			territo rial		1 011110	decidan	nueve
	los	por los	gastado			riai	por los	Sociales	accidan	millones,
	insumos,	beneficia	por los				benefic		no	novecien
	bienes, o	rios para	benefic				iarios e	y Enlace	adquirir	tos
	producto	obtener	iarios				informa		1	noventa y tres mil
	S	los de	del				ción	Institucion	los	cuarenta
	necesario	insumos,	progra				que	al		pesos
	s para	bienes o	ma				arroje		insumo	00/100
	satisfacer	producto	para				la		s,	M.N).
	sus	S	obtener				implem		1	
	necesida	necesario	los de				entació		bienes,	
	des	s para	insumo				n del		0	
	básicas y	satisfacer	s,				progra		product	
	mejorar	sus	bienes				ma		os	
	sus	necesida	0				social y		US	
	condicio	des	product				la		necesar	
	nes de	básicas y	os/				informa		ios	
	vida.	mejorar	número				ción		100	
		sus	total de				proporc		para	
		condicio	benefic				ionada			
		nes de	iarios				por la		satisfac	
		vida.	del				empres		er	
			progra				a			
			ma				encarga		sus	
			social.				da de		necesid	
							realizar		ades	
							la		básicas	
							transfer			
							encia		у	
							económ		mejorar	
							ica		sus	
							ica		Sus	
									condici	
									one	
									*	
									s de	
									vida.	

Com	Transfere	Porcentaj	Númer	Eficacia	Porcent	Sexo	Docum	Subdirecci	Que los	100 % de
pone	ncias	e de	o de		aje		entos	ón de		transfere
nte									benefic	ncias
	económi	transfere	transfer				proporc	Políticas	iarios	entregad
	cas por la	ncias	encia				ionados	Sociales	no	as
	cantidad	económi	s				por	Sociales	estén	
	de	cas	8				los	y Enlace	interesa	
	\$4,040.0	cas	económ				105	Institucion	dos	
	0	entregad	icas				benefic	al.	uos	
		as					iarios y		en	
	(cuatro		entrega				la		acceder	
	mil	durante	das/							
	cuarenta	el					informa		al	
		. • • . • .	número				ción		progra	
	pesos	ejercicio	de						ma	
	00/100	fiscal	transfer				proporc ionada		social.	
	m.n.)	2018.	encia				por la			
	realizada						рогта			
	s a través		S				Direcci			
	de		,				ón			
	de		económ							
	una		icas				General			
	tarjeta		que se				de			
			que se				Admini			
	Electróni		proyect				stración			
	ca.		aron				como			
							Como			
			entrega				área			
			r							
			durante				encarga			
			el				da			
							de la			
			ejercici				ac ia			
			О				gestión			
			£: 1							
			fiscal				progra			
			2018*1				mática			
			00				Presup			
							uestal.			
							acstar.			

Otor	Para el	Porcentaj	Númer	Eficacia	Porcent	Grup	Docum	Subdirecci	Que los	100 % de
gami	otorgami	e de	o	Efficacia	aje	orup	entos	ón de	Que 108	solicitud
ento	ento	c uc	0		ajc	etario	Cittos	on uc	benefic	es
de	CIIIO	solicitud	total de			Ctarro	proporc	Políticas	iarios	atendidas
solici	del	es de					ionados		no	atcharas
tudes	compone		solicitu				por	Sociales		
tudes	nte	acceso al	des				1	F 1	cumpla	
							los	y Enlace	n	
	contempl	programa	de				1 6	Institucion	1	
	ado en el	Atendida	acceso				benefic	al	con los	
		S.	al				iarios e	ui	requisit	
	programa	3.	progra				informa		os y	
	social se		ma				ción		03 y	
	seguirán		IIIu				que		los	
	los		present				que			
	105		adas/				arroje		procedi	
	procedim						la		mientos	
	ientos de		número						de	
			total				implem			
	acceso en						entació		acceso	
	caso de		de				n del		estable	
			benefic						cido	
	nuevo		iarios				progra		Cido	
	ingreso y		larios				ma		s en las	
	en		del				Social.			
	caso de						Bociui.		Reglas	
	renovaci		progra						de	
	ón		ma.						0	
									Operaci	
	estableci								ón.	
	dos en									
	las									
	presentes									
	Reglas									
	de									
	Operació									
	n y en la									
	ii y cii ia									
	Convocat									
	oria de									
	Acceso.									

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese la presente Nota Aclaratoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Segundo.-La presente Nota Aclaratoria comenzara a surtir sus efectos jurídicos a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 15 de Marzo del 2018

(Firma)

JOSÉ ARMANDO SOLIS OSORNO DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL EN EL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN COYOACÁN